



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Dtor:</b> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1985</b>		<b>Miércoles 2 de enero</b>	<b>Número 1</b>



### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

*Plan de Siembra de la Zona de concentración parcelaria de Encio (Burgos)*

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con los agricultores de la Zona, he acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra:

1.º El cultivo de las parcelas que durante el año agrícola 1983-84, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá en el próximo a los propietarios a quienes se hayan adjudicado aquéllas, en las nuevas fincas de reemplazo.

2.º Las parcelas que durante el pasado año agrícola 1983-84, no se hubiesen sembrado porque hubieran sido barbechadas o por cualquier otra causa, serán sembradas por los propietarios a quienes se hubieren adjudicado como nuevas fincas de reemplazo.

3.º Los árboles que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, podrán ser aprovechados por los antiguos propietarios hasta el 31 de diciembre de 1985, disponiendo de ellos los nuevos propietarios, a partir de esa fecha.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley

de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción de estas Normas, incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

Burgos, 12 de diciembre de 1984.  
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

### Providencias Judiciales

BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuan-

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### Suscripciones 1985

Particulares ... ..	4.000 ptas.
Corporaciones Locales ... ..	3.000 ptas.

El pago será efectuado dentro de la 1.ª quincena de enero, EXCLUSIVAMENTE, mediante abono directo o transferencia a una de las dos cuentas corrientes siguientes:

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 3112-000-43-7  
CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO 3300-002-000343-8  
indicando el nombre del suscriptor que figura en la fajilla.

Las Corporaciones Locales que hayan autorizado el cargo en cuenta del importe de la suscripción, deberán abstenerse de efectuar ingreso alguno por dicho concepto.

El importe de los anuncios, que se publiquen desde 1985, será también abonado a través de dichas cuentas.

ESTE ANUNCIO ANULA LOS PUBLICADOS ANTERIORMENTE.

Burgos, diciembre 1984  
LA ADMINISTRACION

tía 86/84, a instancia de Olegario Díez Sanz, contra José María Muro Fernández, Ana Isabel Fernández Marcos, Mutualidad General Agropecuaria Seguros Generales y Estado Español-Ministerio del Interior, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta capital, don Manuel Morán González, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 84 de 1984, a instancia de Olegario Díez Sanz, representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra José María Muro Fernández, mayor de edad, con domicilio en Fuenmayor, calle Avda. de Cenicero, 12; contra Ana Isabel Fernández Marcos, mayor de edad e igual domicilio; contra a entidad aseguradora Mutualidad General Agropecuaria Seguros Generales, en la persona de su legal representante, con domicilio en calle Echeagarav, 25, de Madrid, y contra el Estado Español-Ministerio del Interior, en la persona de su legal representante, representados el primero y tercero por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, y el segundo en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía ochenta y siete mil novecientos noventa pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de Olegario Díez Sanz, y, en consecuencia, debo condenar como condeno, solidariamente a Ana Isabel Fernández Marcos, José María Muro Fernández y a la Cía. de Seguros Mutualidad General Agropecuaria, a que paguen a la actora la cantidad de ochenta y siete mil novecientos noventa pesetas. Que debo absolver como absuelvo a la Administración del Estado de lo contenido en el síplico de la demanda. Que debo condenar como condeno a Ana Isabel Fernández Marcos, José María Muro Fernández y Cía. de Seguros Mutualidad General Agropecuaria, al pago de las costas del juicio. Así,

por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal del demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Ana Isabel Fernández Marcos, expido el presente, que firmo en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

8485.—6.210,00

Don José-Manuel Martínez Illade, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 624/1983, a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra don Mariano Agustín Ríos y su esposa doña Mercedes Cristina Rodríguez Villar, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados a los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de marzo de 1985, a las once horas, en segunda subasta; y si resultare desierta, el día veintitrés de mayo siguiente, a la misma hora, en tercera subasta.

Para poder tomar en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que es el de la tasación que se indicará, rebajado en un veinticinco por ciento, debiendo consignarse dicho porcentaje, tanto en segunda como en tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, antes indicado, en la segunda; y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

#### *Bienes objeto de la subasta*

1. — Un coche marca «Renault 8», matrícula BU-35.552. Valorado pericialmente en treinta mil pesetas (30.000).

Sale a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación; y a la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

8486.—6.215,00

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

#### *Cédula de requerimiento y notificación*

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en autos de J. ejecutivo 54/1983, seguidos a instancia de Comercial Urnisa, S. A., contra Sociedad Cooperativa Limitada RUVIMAP, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, requiero a la demandada, Sociedad Cooperativa RUVIMAP, para que dentro del término de seis días, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo los apercibimientos legales en caso contrario y al mismo tiempo

le notifico que por la parte actora y para la valoración de los bienes embargados se han designado como peritos a D. Angel Bernabé González, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y a D. Leonardo Bayona Pinto, a fin de que dentro del segundo día a partir de esta notificación nombre otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombramiento por la parte actora.

Burgos, 11 de diciembre de 1984.  
El Secretario (ilegible).

8487.—3.130,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

#### *Cédula de notificación*

Don Angel Garrido Manero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.483/84, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 15 de diciembre de 1984. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad. estos autos de juicio de faltas núm. 1.483/84, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicado Manuel López Jiménez, mayor de edad, pintor, con domicilio en Burgos, Camino Casa la Vega, núm. 41-1.º derecha, contra Juan González Abad, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Raurich, núm. 10, Hostal, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan González Abad, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado Manuel López Jiménez, en la cantidad de veinte mil pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos y siendo de abono al condenado los días que permaneció en prisión por estos hechos. Así, por

esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Juan González Abad y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Angel Garrido Manero. — V.º B.º El Juez (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Carlos Martín González, cuyo último domicilio lo tuvo en Paseo de la Isla núm. 7. 6.º, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse (permiso de conducir, de circulación, pólizas, vehículo, etc.), al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.289 de 1984 que se le sigue por imprudencia con daños.

Lorhar Zenga, domiciliado en Gladbeck, Kreis Recklinghausen C (Bursche núm. 73), y al R. C. S. Asg Sassamann Kgbh Spedition Kg domiciliado en 4350 Recklinghausen c/ Carl-Still núm. 8, ambos en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en

el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.824 de 1984 seguido por imprudencia con daños.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Joaquín Moreira Vieira, de 31 años de edad, camionero y con domicilio en Vila de la Nova de Famalicao (Portugal); a José Rego Lda., cuyas circunstancias personales se desconocen, y con domicilio en Portugal; y a Mustaphá Errais, de 37 años de edad, casado, con domicilio en Francia, y en la persona de este último a sus hijos, Malika Errais, de 8 años de edad, a Hichan Errais, de 7 años de edad, a Najaj Errais, de 6 años de edad, a Hanane Errais, de 5 años de edad, todos los anteriormente citados se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, el día 21 de enero de 1985, y hora de las 10 de la mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se les sigue número 681 de 1984.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Angel Abadiano Berrio, nacido en Miranda de Ebro, el 21 de abril de 1967, hijo de Félix y Blanca, con último domicilio conocido en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración de las Diligencias Previas Penales núm. 372 de 1984, por daños en accidente de circulación.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Angel Dual Hernando, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de febrero y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 193 de 1984, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse.

Benno Axel Jungbauer, a fin de que el día 6 de febrero y hora de las 11, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 507 de 1984, por accidente de circulación.

Ignacio Rorrallo García, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 7 de febrero y hora de las 11,20, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 670 de 1984 sobre estafa.

Jesús Arroyo Arauzo y a José Antonio Leal Pastor, sobre hurto, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero y hora de las 11,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 364 de 1984, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

María Victoria Rodríguez Gutiérrez, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de febrero y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 87 de 1984.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Delfin Alonso Crespo, Zolmira Barrós Amorín, Delfin Crespo Amorín, Fernando Belho Da Cruz, súbditos franceses, y al súbdito belga Johny Andrés Wilaert, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 22 de enero y hora de las 6 de la tarde, con los medios de prueba de que intenten valerse, para celebrar el juicio de faltas número 146 de 1984, sobre imprudencia.

Luciano Alonso, Julián Alonso y Felipe Alonso, súbditos españoles, hoy en ignorado paradero, para que

comparezcan ante este Juzgado el próximo día 22 de enero y hora de las 4,30 de la tarde, con los medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 189 de 1984, sobre incendio en unas fincas.

Peter Helmut Lang, Tino Alexander Berger, Manuela Belke, Thorsten Dieter Potch, Michael Martin Wille, Thomas Pohl, Mónica María Hauck, súbditos alemanes, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de enero y hora de las 6,15 de la tarde, con los medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 209 de 1984, sobre imprudencia.

Antonio Rodríguez Gil, Félix Bilbao Arruzza y José Augusto Flores Santos, súbditos españoles, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero y hora de las 5,45 de la tarde, a fin de celebrar el juicio de faltas número 210 de 1984 sobre imprudencia.

centrífuga accionada por tractor agrícola de 104 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos-hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar con la tubería de impulsión el río San Julián, mediante tubería de aluminio portátil de 88 milímetros de diámetro simplemente tendida sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

8528.—3.340,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Nota - Anuncio

Don Eustaquio Giménez Gil, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián, margen izquierda, en el paraje denominado río Arriba, del término municipal de Castildelgado (Burgos), con destino al riego de aquella finca y de otras, con una superficie total de unas 1.60 Has.

El pozo-balsa tiene sección trapezoidal de 9 metros el lado norte; 6 metros el lado sur, y 30 metros cada uno de los lados este y oeste, profundidad de 5 metros y capacidad de unos 600 m.<sup>3</sup>; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba

#### Nota - Anuncio

Don Secundino Agustín Villar, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo de La Media Legua, margen izquierda, en el paraje denominado Las Paules, del término municipal de Belorado (Burgos), con destino al riego por aspersión de 1.68 Has. que mide aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 18 x 13 metros y profundidad de 5 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga, conjunto capaz de elevar unos 80 m.<sup>3</sup>-hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las

reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

8495.—3.295,00

### Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre actual, acordó aprobar inicialmente la modificación parcial de las alineaciones oficiales establecidas en el plano núm. 3. Clasificación del Suelo, Alineaciones y Red Viaria, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal, en lo que afecta a las calles de Bilbao, Travesía de Bilbao, Travesía del Parque y Travesía de los Cañamares, sustituyendo las alineaciones actuales de éstas, por las que se proponen en el plano que se adjunta al citado anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el art. 49-1 en relación con el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, queda sometida dicha modificación a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, en donde figura lo expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Villadiego, 15 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 218 del día 22 de septiembre de 1984, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, el expediente de modificación de tarifas de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, sin que durante el expresado plazo, se haya presentado reclamación alguna.

Por acuerdo de la Comisión Regional de Precios, de fecha 26 de noviembre de 1984, se autoriza la modificación de las tarifas de dicho Servicio, por lo que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de septiembre de 1984 y lo dispuesto en el art. 19.2 de la Ley 40/1981, se eleva a definitivo del acuerdo de modificación de las tarifas de la tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio, quedando fijadas para el ejercicio de 1985, conforme seguidamente se expresa:

#### Usos domésticos:

Mínimo, hasta 30 m.<sup>3</sup>: 660 pesetas-trimestre.

Exceso: 22 pesetas m.<sup>3</sup>.

#### Usos comerciales:

Mínimo, hasta 30 m.<sup>3</sup>: 840 pesetas-trimestre.

Exceso: 25 pesetas m.<sup>3</sup>.

#### Usos industriales:

Mínimo, hasta 30 m.<sup>3</sup>: 2.100 pesetas-trimestre.

Exceso: 35 pesetas m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 29 de noviembre las memorias valoradas de obras de reparación de daños motivados por las inundaciones de 27 de agosto de 1983, como son: 1. — En el barrio de El Berrón y Antuñano. 2. — Arras-

tre de un puente y parte de la carretera de acceso al pueblo de Par-tearroyo. 3. — Deterioro en la tráida de aguas túnel Cilieza. 4. — Revisión de la tubería de abastecimiento de aguas a Arceo, Concejero y Barrasa. 5. — Reparación rotura tuberías de agua potable a las localidades de Ribota y Partearroyo. 6. — Destrucción parcial del abastecimiento de aguas a Nava de Ordunte. 7. — Reparación tubería de aguas a Arceo, Concejero y Barrasa. 8. — Reparación tubería de aguas de Campillo y el puente y arroyo Socallejas. 9. — Obras de cruce del río de Campillo y tubería de aguas para Arceo, Concejero y Barrasa. 10. — Reparación de la rotura del lavadero público de Vivanco de Mena, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 5 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

### Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el señor Arquitecto, don Miguel Angel Martín González, para realizar la obra de mejora y decoración de la Casa Consistorial de esta villa de Vadocondes, por un importe de cinco millones ciento cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas (pesetas, 5.105.343), queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vadocondes, 11 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Corporación, sobre transferencia de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, y publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Bur-

gos, con fecha 26 de noviembre del año en curso, queda elevado a definitivo, tal y como se describió en el mencionado Boletín.

Valle de Valdebezana, 18 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

De conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, se eleva a definitivo el acuerdo de imposición de tarifas, de fecha 30 de septiembre de 1984, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 249, de fecha 30 de octubre de 1984.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hacen públicas las siguientes tarifas:

Ordenanza 1.<sup>a</sup> — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Tarifa: El tipo del 1,5 por 100 de los ingresos brutos de las compañías explotadoras.

Ordenanza 2.<sup>a</sup> — Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tarifa: 1 % del presupuesto de la obra.

Ordenanza 3.<sup>a</sup> — Licencia de apertura de establecimientos.

Tarifa: Igual a cuota Licencia Fiscal y recargos reglamentarios, en el momento de la apertura y a un año.

Ordenanza 4.<sup>a</sup> — Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Tarifa: 20 por 100 de las rentas por cotos de caza.

Merindad de Sotoscueva, a 17 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de información pública contra el expediente instruido sobre suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del ejercicio anterior y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto actual, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de fecha dos de noviembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación ini-

cial de referido expediente sin necesidad de que haya que tomar nueva resolución al respecto, al no haberse producido reclamaciones contra indicados documentos, los cuales, conforme a lo previsto en los artículos 14.2 y 16.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, es objeto de exposición pública, resumidos a nivel de los capítulos afectados por el suplemento a tenor de lo siguiente:

Partida: 611. Proyectos técnicos obras Municipales. Crédito anterior, 100.000 pesetas; Aumentos 88.133 pesetas; Crédito definitivo, 188.133 pesetas.

Partida 612: Obras de pavimentación. Crédito anterior, 300.000 pesetas; Aumentos, 1.030.000 pesetas; Crédito definitivo, 1.330.000 pesetas.

Valles de Palenzuela, a 14 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Antonio López.

### Ayuntamiento de Palacios de Ríopisuerga

Instruido expediente sobre suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Palacios de Ríopisuerga, a 14 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Vecinal Artieta de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor del pueblo de Artieta, el expediente de enajenación de las fincas urbanas de su propiedad, sitas dentro del casco urbano del pueblo de Artieta, queda expuesto al público en las ofici-

nas de la Casa Consistorial durante el plazo de veinte días a tenor del contenido del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que cuantos tengan interés en el asunto aduzcan lo que estimaron procedente.

Artieta de Mena, a 20 de diciembre de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

### Ayuntamiento de Arija

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de nov. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

#### Estado de gastos

0. Resultado de ejercicios cerrados, 235.474 pesetas.

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.831.726 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.359.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 810.802.

Total del presupuesto preventivo: 5.287.002 pesetas.

#### Estado de ingresos

0. Resultado de ejercicios cerrados, 180.118 pesetas.

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.076.523 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 354.750.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 930.140.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 439.953.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.305.518.

Total del presupuesto preventivo: 5.287.002 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Arijá, a 23 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de veinticuatro de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que con el de las facultativas correspondiente, ha de regir el concurso para adjudicación de las obras de instalación del alumbrado público y eléctrica complementaria de Quintanadueñas, cuyo documento, conforme a lo previsto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, es objeto de exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y reclamaciones a que haya lugar, en el mismo lapso de tiempo.

A reserva de las reclamaciones que puedan formularse contra citado pliego de condiciones y resoluciones correspondientes, hallándose financiado el importe de las respectivas obras mediante subvención y préstamo finalistas concedidos al efecto, se anuncia licitación para optar a la adjudicación de tales obras, a tenor de lo siguiente:

**Objeto.** — Adjudicación de la primera fase de las obras de instalación del alumbrado y eléctrica complementaria de la Entidad de Quintanadueñas, lo cual, por acuerdo de la Corporación Municipal, en su caso, podrá ser ampliado a las de la segunda fase; todo ello a ejecutar conforme a proyecto técnico redactado al efecto y a lo previsto en el pliego de condiciones mencionado.

**Tipo.** — A la baja, para las obras de la primera fase, se señala en la cantidad de un millón quinientas veinticinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (pese-

tas, 1.525.554), en cuya suma se comprende el importe de los honorarios de dirección y el del impuesto de tráfico de empresas, a cargo del contratista, sin repercusión posible sobre el Ayuntamiento.

**Plazo de ejecución.** — Las de la primera fase, en el de dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y el de las de la segunda, en su caso, en el de veinte días hábiles siguientes al del traslado al interesado del acuerdo corporativo por el que se disponga la realización de las mismas.

**Proyecto técnico y demás antecedentes.** — Obran en Secretaría, para información de las personas interesadas.

**Garantías.** — Provisional, para optar a la adjudicación de la primera fase, cuarenta mil quinientas once pesetas (40.511); definitiva, en base al precio de adjudicación, el primer millón, 6%; resto, 4%.

**Proposiciones.** — Se presentarán en dos pliegos, por separado, a tenor de lo siguiente:

**Primer pliego.** — De «referencias», expresivas de las técnicas del proponente, detalle de las obras de este tipo realizadas por el mismo, circunstancias que se consideren de interés, reducción del plazo de ejecución que propone y, obligatoriamente, marca y tipo de luminarias a instalar.

Contendrá los documentos señalados en el pliego de condiciones.

**Segundo pliego.** — Titulado «oferta económica», en la que se concretará el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número ..... (en su caso, referencia al poder notarial respectivo), conforme a lo previsto en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el de las facultativas correspondientes, así como a lo indicado en el de referencias presentado por el que suscribe, de acuerdo con la licitación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. .... de ....., me comprometo a ejecutar la primera fase de las obras de instalación del alumbrado público y eléctrica complementaria de la Entidad de Quin-

tanadueñas, interesando su adjudicación en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número), en cuya suma se comprende el importe de los honorarios de dirección y el del impuesto de tráfico de empresas de la obra, a mi cargo.

Declaro expresamente bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los previstos en la normativa aplicable, para la contratación de las obras a que opto.

(Fecha y firma del proponente).

Tales proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente día, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de pliegos.** — A las catorce horas del día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones limitándose la mesa al examen de los pliegos titulados de «referencias», sin efectuar adjudicación provisional.

**Resolución.** — Se efectuará por la Corporación Municipal, a la vista del contenido de los pliegos de referencias y de las ofertas económicas, valorando conjunta y unitariamente todo ello, acordando la adjudicación definitiva de la primera fase de las obras o, en su caso, de estimar se dan las circunstancias que induzcan a ello, declarará desierto el concurso subasta convocado.

Alfoz de Quintanadueñas, 27 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

8387.—11.730,00

### Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1984, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera de 1.483 pinos pináster, con un volumen de 718 metros cúbicos de madera de los montes Manojár 7-A y Pinar 8-A, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

Por medio del presente anuncio se hace público que durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expresado pliego de condiciones al objeto de que sean presentadas las reclamaciones que se crean convenientes.

A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, y previa autorización del Servicio Provincial del ICONA se anuncia simultáneamente subasta pública del aprovechamiento antes citado, que será aplazada en el supuesto de presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones arriba indicado.

1. Objeto de la subasta: Aprovechamiento forestal de madera de 1.483 pinos pináster, con un volumen de 718 metros cúbicos de madera situados en los montes Manojár 7-A y Pinar 8-A de Villanueva de Gumiel.

2. Precio de la tasación: Pesetas, 1.448.750.

3. Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

4. Garantía provisional: 5 % del precio de tasación, es decir, 72.437 pesetas.

5. Garantía definitiva: 6 % del precio de la adjudicación.

6. Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7. Celebración de la subasta: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente día hábil de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. Segunda convocatoria: Si la subasta quedara desierta, se efectuará una nueva subasta, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil, al de celebración de la primera, a la misma hora y con arreglo a las mismas condiciones.

9. Modelo de proposición:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., en representación .....,

lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha ....., en los montes Manojár 7-A y Pinar 8-A, de pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Villanueva de Gumiel, a 6 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

8423.—4.815,00

## Anuncios particulares

### SAN MARTIN DE RUBIALES

#### Comunidad de Regantes del Canal de Rodero

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 53 del Reglamento de esta Comunidad, por el presente se convoca a todos que forman parte de la misma, a asamblea general, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, transcurridos 15 días después de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Asuntos a tratar

1.º Lectura del acta anterior.  
2.º Lectura de ingresos y gastos hasta el día 31 de diciembre de 1984.

3.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los propietarios de la misma.

San Martín de Rubiales, 15 de diciembre de 1984. — El Presidente, Arturo Domingo.

8481.—1.770,00

### Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.013.014823.4, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 3783-6, de la Oficina de Espinosa de los Monteros; L. O. núm. 3000.027.5115.6, de la Oficina de Roa de Duero; L. O. número 7702-8, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 2678-9, de

la Oficina de Espinosa de los Monteros; L. O. núm. 2656-2, de la Oficina Urbana 11, Ntra. Señora de Fátima, 1; L. O. núm. 10514-7, de la Oficina de Briviesca; L. O. número 3000.020.002335-8, de la Oficina de Villadiego; L. O. núm. 176-0 de la Oficina Urbana 22, Eladio Perlado, 31; L. O. núm. 13263-8, de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21; L. O. núm. 10.330-6, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. número 3000.080.005700-4, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga; Plazo fijo números 3015.074.000586.6; 3015.074.000585.0 y 3015.074.000587.6, de la Oficina de Tardajos. Resguardo de Pagarés CAM número 001538; Resguardos de Valores: Depósitos número 31351, 29663 y clave núm. 7385-05; Plazo fijo número 3012.084.1203-1, de la Oficina de Cerezo de Río Tirón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8536.—1.950,00

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado el duplicado, por extravío, de la libreta 3000-053-003013-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

8533.—515,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 258.567-0, oficina urbana, Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

8534.—510,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-111-015079-3. Oficina de Belorado.

3012-178-000342-7. Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8535.—750,00